



MIGRACIONES

NOTA METODOLÓGICA

El Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025 incluye, entre otras, la operación estadística **14006, Migraciones**, cuyo objetivo es conocer el volumen de los flujos migratorios de Castilla y León y las principales características.

La información que ofrece esta operación se realiza a partir de la Estadística de Migraciones del Instituto Nacional de Estadística.

El ámbito poblacional comprende el conjunto de movimientos migratorios (cambios de la residencia habitual) con procedencia o destino en un país extranjero (migración exterior) y las migraciones interautonómicas e interprovinciales (migración interior).

El ámbito geográfico es el provincial, ya que la encuesta abarca todo el territorio nacional, permitiendo ofrecer resultados del flujo migratorio por provincia.

En cuanto al ámbito temporal, hay dos periodos de referencia de los resultados (semestral y anual) así como dos periodos de publicación:

- Junio del año t+1: Resultados provisionales del año t.
- Diciembre del año t+1: Resultados definitivos del año t y Resultados provisionales del primer semestre del año t +1.

La Estadística de Migraciones se elabora inicialmente a partir de las variaciones residenciales registradas en la base padronal del INE, pero la naturaleza y finalidad administrativa del Padrón hace necesario el tratamiento estadístico de la información registrada para estimar de forma más precisa los movimientos migratorios. El tratamiento estadístico consiste a grandes rasgos en:

- Selección de movimientos padronales compatibles con migraciones exteriores o interiores del periodo considerado.
- Ajuste de la información registrada a la definición internacional de migración.
- Imputación de variables no conocidas.
- Ajuste final sobre los datos de migraciones exteriores.

Conceptos utilizados

- **Residencia habitual:** lugar donde una persona normalmente pasa los periodos diarios de descanso, sin tener en cuenta las ausencias temporales por viajes de ocio, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios, tratamiento médico o peregrinación religiosa. No obstante, se ha de puntualizar que sólo se considerarán residentes habituales en una circunscripción territorial:
 - Aquellos que, según la definición anterior, hubieran residido habitualmente en la misma por un periodo continuado de al menos doce meses.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

- Aquellos que, según la definición anterior, hubieran establecido su residencia habitual en la misma hace menos de doce meses pero tuvieran intención de permanecer en ella al menos un año.
- **Población residente:** aquellas personas que en el momento de la entrevista tienen establecida su residencia habitual en el ámbito geográfico de estudio.
- **Migrante:** persona que protagoniza una migración (inmigración o emigración).
- **Inmigración:** acción por la cual una persona fija su residencia habitual en un territorio por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses, habiendo sido previamente residente habitual de otro territorio distinto.
- **Inmigración interautonómica:** inmigración con destino en una comunidad autónoma y donde la residencia habitual previa del migrante se encontraba en un municipio español no perteneciente a dicha comunidad autónoma.
- **Inmigración interprovincial:** inmigración con destino en una provincia y donde la residencia habitual previa del migrante se encontraba en un municipio español no perteneciente a dicha provincia.
- **Inmigración exterior:** inmigración en la que la residencia habitual previa del migrante se encontraba en un país extranjero.
- **Emigración:** acción por la cual una persona, que habiendo sido previamente residente habitual de un territorio, deja de tener su residencia habitual en el mismo por un periodo que es, o se espera que sea, de al menos doce meses.
- **Emigración interautonómica:** emigración con origen en una comunidad autónoma y donde la próxima residencia habitual del migrante se encuentra en un municipio español no perteneciente a dicha comunidad autónoma.
- **Emigración interprovincial:** emigración con origen en una provincia y donde la próxima residencia habitual del migrante se encuentra en un municipio español no perteneciente a dicha provincia.
- **Emigración exterior:** emigración en la que la residencia habitual del migrante pasa a encontrarse en un país extranjero, estando su residencia habitual previa en España.

Variables de desagregación

- **Sexo**

Se refiere al sexo biológico de la persona. Según la OMS, el "sexo" hace referencia a las características biológicas y fisiológicas que definen a hombres y mujeres, mientras que el "género" se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos construidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres. De acuerdo con esta descripción, la OMS considera que "hombre" y "mujer" son categorías de sexo, mientras que "masculino" y "femenino" son categorías de género.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

- **Edad** (años cumplidos)
Se refiere al número de aniversarios del nacimiento transcurridos en la fecha de referencia.
- **Nacionalidad**
Vínculo legal entre un individuo y un Estado, adquirido por nacimiento o naturalización, si es por declaración o adquirida por elección, matrimonios u otros términos según la legislación nacional. Se refiere a la nacionalidad en la fecha de referencia, clasificándose como española siempre que el individuo tenga dicha nacionalidad, pudiendo tener a demás otras.

Para mayor información sobre el método de cálculo se puede consultar la metodología de la Estadística de Migraciones del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es)